



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: HUGO CARLOS GRANADOS CORDOBA.
RADICADO: 200013103005-2022- 00003-00
ASUNTO. NIEGA ILEGALIDAD DE AUTO**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en memorial visible en archivo 26 del expediente digitalizado, en el cual solicita se declare la ilegalidad del auto de fecha 20 de septiembre del 2022, que reprograma audiencia y niega complementación de providencia, por no haberse decretado pruebas que indica en su favor, el despacho procede negando la ilegalidad solicitada, teniendo en cuenta que el auto señalado, fue emitido en debida forma acorde a las actuaciones correctamente allegadas al expediente, no contiene errores involuntarios, consideraciones o decisiones contrarias a derecho, ni situaciones que vulneren el debido proceso al momento de su expedición.

Ahora, si bien existen circunstancias planteadas con posterioridad al auto de fecha 20 de septiembre del 2022, informadas al despacho con la presentación del escrito en estudio y que posterior a ello, en correo electrónico de fecha 26 de septiembre del 2022, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, allega escrito que descurre traslado de excepciones de merito presentado por el apoderado de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A, se da paso a un nuevo debate de oportunidad procesal, sobre el decreto de pruebas, a través del recurso de reposición formulado dentro de la ejecutoria del auto censurado, pero que a la fecha requiere se surta el traslado a la parte ejecutada, con lo cual se imposibilita la celebración de la audiencia programada para el día 17 de noviembre del 2022 a las 08:00 AM.

Por lo expuesto, se ordena por secretaría correr traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 20 de septiembre del 2022, en escrito visible en archivo No 26 del expediente digital, así mismo, se procede reprogramando para el día 09 DE MARZO del 2023, a las 08:00 AM, la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de ser posible la de instrucción de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896f505f57bc650fb3305d7b8c1d8b2cc0e848d1eea51e2c83fe839171562ffd**

Documento generado en 15/11/2022 05:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>